

05192

CIRCULAR

18 MAY 2017

A : ADOZONA, Operadores de Zonas Francas, Asociaciones y Empresas de Zonas Francas y Zonas Francas Especiales.

Asunto: Renovación Carnet de ITBIS

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de hacer de su conocimiento que, con el objetivo de facilitar el proceso de obtención de la Renovación de Carnet de ITBIS, hemos logrado que sus solicitudes puedan ser realizadas con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del mismo.

Asimismo, tenemos a bien reiterar que las compras de bienes o servicios que se realicen con el referido carnet deben estar ligadas al proceso productivo de sus empresas; tal y como se estipula en el contenido de la Circular No.01075, emitida por esta institución en fecha 2 de febrero de 2014, sobre la “Lista de Productos o Bienes que no se Pueden Adquirir Utilizando el Carnet de Exención de ITBIS”.

Atenidamente,



Lieda Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva

LFD/DL/jmm